



000888

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la
contratación de Póliza de seguro para camioneta JUNJI de
la Región de Atacama.

COPIAPO, 18-07-2011

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/0941** de **14-05-2008**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0817 del 28-06-2011, autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la "contratación de Póliza de seguro para camioneta JUNJI, Región de Atacama".

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 846-20-L111. "contratación de Póliza de seguro para camioneta JUNJI, Región de Atacama".

3.- Que, en la licitación Pública participo el siguiente proveedor:

99.061.000-2	LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
--------------	--

RESUELVO:

4.- La Comisión de evaluación de acuerdo a cuadro adjunto recomienda adjudicar al proveedor LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT 99.061.000-2, domiciliado en Hundaya N° 60, piso 10, Comuna de Santiago, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los Términos de referencia solicitados y cuadro de evaluación adjunto.

5.- Impútese el gasto de \$590.544.- (Quinientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), programa 01, al Subtítulo 22, ítem 10, Asignación 002., subasignación 000. Corresponde a primas y gastos de seguro.

6.- La Supervisión, dirección y control de la orden de compra y la recepción conforme de la Póliza de seguro estará a cargo de la subdirección de recursos financieros y Físicos.

7.- La unidad de adquisiciones confeccionará la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVO (TP)



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (s)

MCB/CGI/MHC/GGM
DISTRIBUCION:

- ◆ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos